

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
MANIZALES – CALDAS**

Junio seis (06) de dos mil veintidós (2022)

En los infolios 26 al 31 del cuaderno de ejecución, se encuentra la condena por el Juzgado Primero Penal Municipal con Función de Conocimiento de Manizales, bajo el Radicado No. 17001-60-00030-2021-00902, por el delito de **TENTIVA DE HURTO CALIFICADO** a *seis (6) meses de prisión*, y como está en trámite la revocatoria del beneficio concedido al condenado de conformidad con el artículo 477 del Código de Procedimiento Penal que se le tramita al Señor **DAVID RINCON PEREZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 1.053.859.601 de Manizales -Caldas-, se le **corre traslado por tres (3) días** a las partes, para que tengan conocimiento y se pronuncien al respecto si a bien lo tienen.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR JAIRO BETANCOURTH HINCAPIE
JUEZ

ENTERAR: Que hoy _____ de _____ de 2022 hago a las partes del contenido del auto anterior.

DAVID RINCON PEREZ
PPL DETENIDO

DR. GUSTAVO GOMEZ MORALES
DEFENSOR PUBLICO

ANDRES MAURICIO MONTOYA
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO

JOSE LUIS ROJAS RODRIGUEZ
SECRETARIO CSA

Correa Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

